CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.
La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.
Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.
En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, SETIEMBRE 2 DE 1873. { NUM. 73. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.—Con presencia de los informes de las autoridades respectivas y de lo dispuesto por el art. 28 de la ley de 23 de Marzo de 1858, el gobierno del Estado acuerda la separacion de la hacienda de San Isidro del distrito político y partido judicial de Villa-Alvarez y su agregacion al distrito político del Centro y partido judicial de la capital. Dése cuenta al Congreso. Comuníquese y publíquese en el periódico oficial.

Es copia del original que existe en el libro de acuerdos de este gobierno. Oaxaca de Juarez, Agosto 25 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano jefe político del distrito del Centro.

Direccion de instruccion pública del Estado.—Oaxaca.—Núm 526.—Algunas personas se han acercado á esta Direccion, en nombre de la Sociedad de artesanos, preguntando si seria posible que se enseñasen en la escuela nocturna de adultos, ademas de las materias que expresa el art. 5º del reglamento de 5 de Junio de 1872, algunas otras propias para los artesanos, tales como la mecánica y la química en su relacion con las artes, y el derecho público constitucional, en cuanto fuese bastante para hacer comprender á los individuos concurrentes todos sus derechos y obligaciones sociales; y como consideré que la escasez de las rentas públicas podria ser un obstáculo para crear en la escuela nuevas clases pagadas por el erario, considerando por otra parte que no es posible negar la instruccion á quien la pide, apelé á los buenos sentimientos de los profesores del Instituto CC. Manuel Ortega Reyes y José A. Dominguez, excitándolos á que se hiciesen cargo de dar grátis las dos primeras cátedras, encargándome yo de la última, dos veces por semana cada uno; y contando con su deferencia, determiné que se abriesen las tres nuevas clases tan luego como hubiera un número regular de alumnos inscritos en el registro respectivo, con las condiciones necesarias é indispensables para poder recibir con provecho la enseñanza de esos nuevos ramos que no corresponden á la instruccion primaria, sino á la secundaria y profesional.

Suplico á vd. se sirva dar cuenta con lo expuesto al ciudadano gobernador para que si lo tiene á bien apruebe esta providencia, que tiende á difundir la instruccion á la clase de artesanos, tan digna de consideraciones.

Patria y libertad. Oaxaca de Juarez, Agosto 26 de 1873.—*J. A. Noriega.*—Ciudadano secretario del superior gobierno del Estado.—Presente.

Secretaría del gobierno del Estado de Oaxaca de Juarez.—Seccion 3ª—Núm. 539.—La nota oficial de vd. de ayer, deja enterado con satisfaccion al ciudadano gobernador del Estado, que esa Direccion, obsequiando los deseos de la Sociedad de artesanos, mandó abrir en la escuela nocturna de adultos de esta ciudad las cátedras de mecánica, química y derecho público constitucional, que deberán desempeñar gratuitamente dos veces á la semana los CC. Manuel Ortega Reyes, José A. Dominguez y vd., comenzando á dar sus lecciones en esos ramos luego que haya un número de alumnos regular, inscritos en los registros respectivos.

Independencia y libertad. Oaxaca de Juarez, Agosto 28 de 1873.—*Larrazábal*, secretario.—Ciudadano director de instruccion pública del Estado.—Presente.

JEFATURA DE HACIENDA.—ESTADO DE OAXACA.

ESTADO corte de caja de primera operacion de los ingresos y egresos de numerario y valores habidos en esta jefatura en el mes de la fecha.

Existencia del mes anterior.....	16,616 48	
Ingresos.....	20,711 69	37,328 17
Egresos.....	.	21,601 39
Existencia.....		15,726 78

CONSISTE LA EXISTENCIA.

En numerario.....	6,509 25	
En fianzas.....	208 08	
En pagarés por cobrar.....	509 46	
En vales á recibir.....	8,500 00	15,726 78
Igual.....		

Oaxaca de Juarez, Agosto 31 de 1873.—*Manuel T. Orozco.*—Vº Bº, *Castro.*

JEFATURA DE HACIENDA.—ESTADO DE OAXACA.

ESTADO corte de caja de segunda operacion de los ingresos y egresos de numerario y valores habidos en esta jefatura en el mes de la fecha.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	16,616 48	
Remisiones en efectivo de la administracion del papel sellado.....	6,880 89	
Producto de bienes nacionalizados.	278 23	
Remisiones de la aduana marítima de Veracruz.....	8,500 00	
Idem de papel sellado amortizado de la contribucion federal.....	4,842 57	
Premios y cambios.....	210 00	37,328 17

EGRESOS.

Poder legislativo.....	1,498 00	
Remisiones de papel sellado amortizado de la contribucion federal.	4,842 57	
Juzgados de Distrito.....	389 83	
Correo.....	531 62	
Gastos extraordinarios de justicia..	98 62	
Camino de Puebla á Puerto Angel por Oaxaca.....	200 00	
Jefaturas de hacienda.....	416 60	
Clases pasivas militares.....	925 65	
Idem idem civiles.....	43 33	
Gastos generales, comunes y extraordinarios de hacienda.....	7 00	
Ordenes á cargo de diversas oficinas.....	1,000 00	
Brigadas de artilleros.....	50 00	
Batallones.....	11,548 17	
Gastos extraordinarios de guerra..	50 00	21,601 39
Existencia.....		15,726 78

CONSISTE LA EXISTENCIA.

En numerario.....	6,509 24	
En fianzas.....	208 08	
En pagarés por cobrar.....	509 46	
En vales á recibir.....	8,500 00	15,726 78
Igual.....		

Oaxaca de Juarez, Agosto 31 de 1873.—*Manuel T. Orozco.*—Vº Bº, *Castro.*

GACETILLA.

El desamparo de los jesuitas.

Sobre la cuestion de jesuitas bastante se ha dicho en pro y en contra por la prensa nacional, y aun ahora que se resolvió por la Suprema Corte, y que decididamente salen esos extranjeros de nuestro territorio, los reaccionarios se alborotan y fulminan cargos contra la justicia federal, y tratan de escudarse con las mismas leyes que ellos eluden y mal quieren, las cuales pretendieron atacar en los púlpitos y los confesonarios por boca de los perniciosos loyolistas, que en buena hora nos van á dejar en paz.

Este ha sido uno de los golpes últimos que ha recibido el retroceso en la República, y ojalá no vuelvan á provocar á la justicia los traidores para no hacerse necesarios otros golpes y otros desengaños que acaben de probarles que están sujetos á instituciones liberales y á todas las exigencias de la civilizacion del siglo, y no ya á las tendencias del fanatismo y á la teocracia romanista.

Nosotros recordamos que cuando los jesuitas entraron al país, hace unos diez meses, la prensa reaccionaria festinó su advenimiento, marcando esa novedad como una era de regeneracion y goce para la República, máxime, cuando ya se contaba entre los muertos el esclarecido demócrata C. Benito Juarez, y se juzgaba retrógrado y jesuita al C. Sebastian Lerdo de Tejada; siendo por lo mismo, el supuesto redentor de las preocupaciones, y de quien esperaban apoyo directo é indirecto. Pero todo les salió contraproducente, y aun la misma indiscrecion de aquellas gentes vino á dar la voz de alarma á la nacion, y como era natural, produjo la derrota de los temerarios enemigos del sistema y la salvacion de nuestra sociedad.

Recordamos tambien, que varios de nuestros colegas quisieron seguir la marcha del ejecutivo de la República, presumiendo que seria la misma que decantaban los traidores; esto es, tolerar á los jesuitas en el territorio, dejarlos apoderarse de la instruccion pública, dirigir á nuestra juventud por el sendero del fanatismo y la supersticion, abolir de hecho las leyes de Reforma, y difundir por los pueblos sus doctrinas revolucionarias, para restablecer el órden de cosas que está muerto en el mundo civilizado. Nuestros colegas, sin duda por una distraccion ó sumo afecto al personal de nuestro gobierno, quisieron apoyar su política ántes de conocerla, ántes de que se marcaran sus colores, y comenzaron á hacer eco á los clamores de un partido traidor y enemigo de nuestras instituciones. Entónces, nosotros los primeros, nos opusimos enérgicamente á esa política sospechosa, fundados en la ley y en la conveniencia nacional.

El torrente se desbordaba caudaloso, y los que no se inclinaban á la desconocida y pretendida marcha del gobierno, guardaban silencio en cuestion de tan vital interes, y con esa abstinencia, no dejaban de prestarles auxilios á los *moderados*, que tal vez querian servir de eslabon á dos épocas separadas ya por nuestra muralla constitucional; pero enmedio de la situacion, cuando unos afrontaban con la causa reaccionaria, y otros vacilaban entre la ley y las afecciones por el Sr. Lerdo, nosotros sostuvimos los intereses públicos y pedimos dia por dia la exportacion del enemigo; y esto, no por temor de que los emisarios de Pio IX derribaran nuestro edificio constitucional, como alguna vez se dijo, sino porque esos elementos reaccionarios venian á introducir la anarquía en nuestro país, y necesariamente la guerra civil tendria otra vez que darnos dias de luto y consternacion, cuando á la sombra de la democracia y la Reforma, comenzamos á disfrutar de paz y á recibir la recompensa de los pasados sufrimientos.

La lucha terminó podemos ya decir, y solo quedan resonando las quejas y lamentos de los derrotados, que no serán mas que el *asperges mei* de los difuntos imperiales, que en mala hora han querido resucitar á la sombra de la República que los hundió bajo sus cimientos para nunca mas volver á combatirla y traicionarla.

Las discusiones quedarán abiertas para esclarecer los derechos de extranjería en nuestro país, aplicados segun el espíritu de nuestras leyes, porque tales trabajos nos parecen de importancia para el porvenir y prosperidad de México.

A este respecto se reduce un remitido que nos dirigió el ciudadano procurador de la nacion, contestando un artículo de nuestro compañero de redaccion Juan A. Mateos, intitulado "El desamparo de los jesuitas," y su discurso pronunciado en la Suprema Corte de justicia, acompañado de algunas observaciones que ya están contestadas por nuestro amigo redactor.

Estamos de acuerdo en cuanto á que se cumplan las disposiciones del Supremo gobierno, emanadas del art. 33 de la Constitucion en lo relativo á extranjeros perniciosos; pero pensamos que se reglamente dicho precepto en términos que su aplicacion sea ménos formidable hecha por el ejecutivo, porque no obstante de que á él compete y debe competir la aplicacion de ese castigo, es necesario que sea con toda la justificacion y prudencia respectiva.

Es deber de todo ciudadano procurar que con su obediencia á tal medida gubernativa se afiance la paz, y en nada se altere la ejecucion de las leyes y los intereses nacionales.

Cierto es que cualquiera medida que se dicte contra los extranjeros, es legal siempre que se presuma con fundamento que vengan á turbar el reposo público, como ha sucedido con los jesuitas esta vez, quienes fueron declarados perniciosos con datos claros y fundados; pero deseamos que en lo sucesivo, tratándose de extranjeros laboriosos y buenos, dicha expulsion sea justificada, previa averiguacion minuciosa y concienzuda.

Nosotros sostuvimos y sostendremos la expulsion de los jesuitas, porque estos individuos ántes de llegar á nuestras playas, ya eran perniciosos, segun fama universal que han adquirido por sus antecedentes malévolos y perversos aun en el seno de la Santa Sede. Y los combatimos, porque sabiamos de una manera positiva y terminante, que se habian constituido en adversarios de nuestras instituciones, reuniendo á las monjas exclaustradas en comunidades religiosas, prohibidas por la ley como están esas reuniones.

Sabiamos que sus predicaciones eran revolucionarias y subversivas en los pueblos que habian invadido á guisa de conquistadores de almas. En el púlpito, en el altar y en el confesonario, propagaban la anarquía y el fanatismo, y ya hasta en los establecimientos de instruccion primaria hacian sentir el peso de sus perversas miras.

El juego de esas sus gastadas armas, no vino á despertarnos ningun otro temor, como hemos dicho, que el de que la paz pública se trastornara, porque en lo demas ya no nos alegrabamos, puesto que la lucha de dos elementos contrarios debia traernos mayor conocimiento de que el liberalismo y la democracia no serán vencidos nunca por el retroceso.

Nuestro propósito en cuestiones de importancia, se reduce siempre á dilucidar la razon, oponiendo la prensa á la prensa y la tribuna al púlpito.

Creemos, pues, que todo pueblo que sabe cumplir con las leyes, y obedecer las disposiciones que emanan de ellas y son ejecutadas por un gobierno legal y reconocido, se gobierna inconcusamente por sí mismo.

El nuestro que con sentimiento miraba á los jesuitas y comparsa complacerse en censurar sus leyes y desobedecerlas, preveia con fundamento que la guerra iba á ser su porvenir, y que sus intereses peligraban; pero en la actualidad se felicita con nosotros de que el Presidente, dando pruebas de su patriotismo y avanzadas ideas, haya arrojado del país á los descendientes de Loyola, devolviéndole á la sociedad el reposo que veia amenazado él, y reivindicando con esa medida su conducta liberal, que sus amigos ó parciales quisieron poner en duda al defender á los expulsados que venian á conspirar contra la Nacion.

Nosotros felicitamos á los colegas que siguieron nuestros pasos y vieron su triunfo con el cumplimiento de la ley.

TANCREDO.

(Monitor.)

La gran exposicion americana.—Ayer presentó el Sr. ministro Foster al presidente de la República la invitacion oficial del gobierno de los Estados-Unidos, para que México concurra á la exposicion americana que tendrá lugar en Filadelfia en el año de 1876; el Sr. Foster manifestó el interes con que el presidente de los Estados-Unidos veria que México tomase parte en este concurso universal de la industria de los pueblos.

El Sr. Lerdo contestó asegurando que la República haria los mayores esfuerzos por estar dignamente representada en esa exposicion cuya invitacion aceptaba no solo por lo que ella significa en sí misma, sino porque venia dirigida por el presidente Grant, cuyo nombre recuerda al pueblo mexicano los sentimientos personales que abrigó por él durante la guerra de intervencion, y que despues como jefe de una gran nacion, influido por aquellos sentimientos, ha demostrado siempre un espíritu de amistosa benevolencia en sus relaciones internacionales con el pueblo mexicano: el Sr. Lerdo concluyó asegurando al Sr. Foster que México simpatizaba ardientemente con esas demostraciones en que se buscaba nada ménos que la union y la fraternidad de los países americanos, ideas y propósitos á que el gobierno de la República no podia ser indiferente.

Yucatan.—Están cumplidas las órdenes del supremo gobierno relativas á este Estado, como lo indican las siguientes comunicaciones:

"General en jefe de las fuerzas federales en este punto.—Ciudadano ministro.—En cumplimiento á las instrucciones que me comunicó ese ministerio, tengo el honor de participar á vd. que hoy á las tres de la tarde se ha hecho cargo del gobierno de este Estado, como llamado por la ley, el primer vocal suplente del H. consejo del mismo, C. Rafael Villamil.

"Independencia y libertad. Mérida, Agosto 15 de 1873.—*Guillermo Palomino.*—Ciudadano ministro de la guerra y marina.—México."

"República mexicana.—Gobierno del Estado de Yucatan.—El supremo gobierno de la nacion ha mandado reponer á las autoridades constitucionales en el ejercicio de sus respectivas funciones. En esta virtud, hoy á las tres de la tarde me he encargado del gobierno del Estado, como el llamado por la ley.

"Lo que comunico á vd. para su conocimiento.

"Independencia y libertad. Mérida, Agosto 15 de 1873.—*Rafael Villamil.*—*L. Irigoyen*, secretario general.—Ciudadano ministro de Estado y del despacho de guerra y marina.—México."

(Diario Oficial.)

Excelente ejemplo.—El Arzobispo de Lima juró solemnemente, al ser consagrado, obedecer las leyes del Perú sobre todas las que en contrario procedan de Roma.

Este alto dignatario de la Iglesia no pertenece á la escuela de las *restricciones mentales.*

Motin.—Leemos en la *Revista* de hoy:

Un jefe militar trataba de seducir una parte de la guarnicion de México.—Las autoridades le llevan á Santiago.—Persona fidedigna acaba de decirnos, que un coronel, ó general graduado del ejército, trataba de seducir á alguna parte de la guarnicion de esta plaza y hacer que se amotinara contra las autoridades. No sabemos cómo se descubrió el plan de ese jefe; mas lo cierto es que este fué reducido á prision, y que será juzgado próximamente.

Nos abstenemos de todo comentario. Si tal noticia resulta cierta, el pueblo, que segun todas las apariencias anhela la paz, juzgará como le parezca tales hechos.

***

A lo dicho por la *Revista*, solo tenemos que agregar, que desde hace cuatro dias circulaba como rumor lo que hoy consigna como un hecho nuestro colega, y que á nosotros se nos ha informado que el 7º de caballería era el cuerpo al cual se trataba de seducir. Se nos ha dicho ademas, que el promovedor del motin fué un Sr. Molina, probablemente el mismo que hace mas de dos años se pronunció en Tampico.

"La Revista" publica el siguiente párrafo que reproducimos con las debidas reservas:

"Anoche, á última hora, ha corrido la siguiente noticia:

"Los soldados americanos, siguiendo el ejemplo de Mackenzie, penetraron en territorio mexicano en persecucion de un indio kickapoo. La presencia de los invasores en Camargo indignó al pueblo. Se tocó la campana en señal de alarma y en el acto se reunieron en la plaza cientos de hombres, que atacaron á las fuerzas americanas con arrojo, logrando derrotarlas.

"El cabecilla americano fué hecho prisionero, y ejecutado como filibustero.

"Sinceramente deseamos que tal noticia sea desmentida, aunque por desgracia, razones hay, y muchas para no creerla improbable. El aplauso con que el pueblo americano premió á Mackenzie por su correría, la aprobacion *oficial* de eso que á los ojos de un pueblo fué una necesidad, y á los del otro un atropello, todo, en fin, tiende á alentar á los demas oficiales americanos á seguir las huellas de Mackenzie. Por otro lado, tambien es probable que los independientes pueblos de los Estados fronterizos no soporten impasibles lo que para ellos es una violacion de su territorio. La verdad, pues, de la noticia no solamente es posible, sino probable por mas de un motivo. ¿Cómo obrará el gobierno americano? Sus nobles principios republicanos, su reconocida justificacion, nos dan motivo á esperar de Washington justicia y nada mas que justicia."

Razgo que promete.—Dice el periódico oficial de Pachuca:

"Hemos sido informados de que no obstante la prolongada huelga á que se entregaron los operarios de este mineral, no echaron mano de un fondo que asciende á nueve mil pesos y que es producto de sus constantes economías. Es de advertirse, ademas, que han hecho frente á los compromisos que contrajeron por razon de la huelga con solo el producto de su actual trabajo, lo que explica bien que la creacion y aumento de aquel fondo envuelve el pensamiento de realizar ciertas obras benéficas, de que llegarán á disfrutar sin duda los operarios si, como hasta aquí, son fuertes en las negociaciones y constantes y honrados en el trabajo. ¡Que así sea, y que unidos todos por los vínculos de la fraternidad, lleguen á formar un pueblo grande y respetado."

La moneda americana y la mexicana.—Dice la *Revista:*

"El peso de tráfico es 900 *fino*, y pesa 420 gramos de Troya. El peso de águila es 902,7 *fino* y pesa 418 gramos de Troya. La plata del mexicano es mas fina que la del americano; pero este es de mayor peso; así pues, la diferencia infinitesimal que en la ley tiene á su favor el segundo, es debida al mayor peso.

"Mas el dato mas interesante es este. El costo de cada peso de tráfico es 105 centavos en moneda de oro de los Estados-Unidos; en consecuencia, para ganar algo en él no pueden venderse á ménos del 5 p% de premio.

Gerónimo Lozada.—Este cabecilla de los rebeldes de Tepic, se ha sometido al gobierno de la Union.

(El Siglo XIX.)

En Jalisco.

Los ladrones están organizados en compañías, batallones y escuadrones; baten y derrotan cuando les da la gana á las fuerzas de seguridad pública; no conformes con desbalijar á los viajeros, los dejan como nuestros primeros padres ántes del pecado que estamos purgando nosotros ahora, y miéntras el gobernador de Jalisco se queda..... como los santos de Francia.

(El Correo del Comercio.)

"La Cruz."

Ha comenzado la impugnacion de "La Verdad en el Vaticano." Cuando concluya sus trabajos correremos traslado de ellos á Strossmayer, autor del discurso, para que vea pulverizados sus argumentos y triunfante la infalibilidad papal sobre las ruinas de "La Verdad en el Vaticano."

Desahogos.

Se permite la *Cruz* injuriar al presidente de la República y á la suprema Corte, porque no confirmó la segunda el fallo del juez Bucheli en el amparo de los jesuitas. En su artículo relativo inserta algunos conceptos que expresó el *Regenerador* al dar conocimiento al público del desamparo de los extranjeros perniciosos. Mil gracias, colega.

Justicia.

El gobierno del Estado ha dispuesto que la tesorería general iguale á todos los funcionarios y empleados públicos en los pagos, y que si dentro de tres meses que le fija para que desaparezca el pequeño desnivel que se nota, no le es posible cubrir íntegros mensualmente los sueldos, se repartan las rentas entre los dichos funcionarios y empleados en prorateos proporcionados á los sueldos que cada cual disfrute. Esta medida, de estricta justicia, no exige recomendacion.

AVISOS.

TESORERÍA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS DEL ESTADO DE OAXACA.—SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se remata en almoneda pública y al mejor postor un sitio anexo al ex-convento de San Agustin, siendo su valor el de mil noventa y nueve pesos ($1,099); cuya venta se practicará conforme á lo prescrito por el reglamento de 30 de Julio de 1856.

Las personas que gusten hacer postura ocurrirán á esta oficina, en donde se les admitirá la que fuere legal, advirtiendo que la almoneda tendrá lugar en los dias 3, 11 y 18 de Setiembre próximo venidero á las doce del dia.

Oaxaca de Juarez, Agosto 22 de 1873.—*C. Marquez.*

NAPOLEON LARA,

médico homeópata, recien llegado á esta ciudad de la capital de la República, tiene el honor de ofrecer al público en general los servicios de su profesion en el Hotel de la Paz, propiedad del Sr. D. Manuel Soto.

8—2

JUZGADO 3º DE LETRAS DE LA CAPITAL DE OAXACA.

El C. Lic. Nicolás Caballero, juez 3º de la capital, en auto de 15 del corriente manda que las personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes del finado D. Francisco Javier Perafan, se presenten en este juzgado dentro del improrogable término de treinta dias, contados desde esta fecha, á deducir el que tengan, bajo el apercibimiento de ley.

Oaxaca de Juarez, Agosto 22 de 1873.—*I. Angulo*, secretario. 3—3

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.